

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de explanación y firme del camino de Moralarzal a Matalpino, ejecutadas por el contratista don Domingo Martínez Morera, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 4 de agosto de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

(O.—566)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de transformación del antiguo horno de vidrio en pabellón de exposición y obras complementarias en la Escuela de Artes Industriales.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—561)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

El día primero de septiembre próximo, a las once de su mañana, en el Salón de actos de esta Tenencia de Alcaldía, se efectuará la subasta de una rueda para automóvil, marca «Dunlop Reinforced», que fué hallada en la vía pública.

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Secretario, Emilio Fernández Cano.

(O.—567)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de instrucción número 20 de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido por alzamiento de bienes contra Ricardo Ramos Raboso, bajo el número novecientos veintidós de mil novecientos veintinueve, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por primera vez de:

- Un perchero de madera.
- Cuatro sillas de madera.
- Una mesa de comedor cuadrada.
- Un aparador.
- Seis sillas de madera.
- Doce cubiertos de metal.
- Una lámpara de metal con fleco verde y cuatro luces.
- Una mesa de despacho.
- Cuatro sillas de despacho.
- Un sillón de madera.
- Una librería de tres cuerpos.
- Un archivador con cierre metálico.
- Una lámpara de metal dorado.

Todos cuyos efectos obran en poder en depósito del penado referido, habitante en la calle de Muñoz Torrero, número seis.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que referidos bienes salen a subasta por la cantidad de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado)

V.º B.º
Vicente de la Serna
(D.—447)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud del auto dictado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de suspensión de pagos del comerciante don Guillermo Cotti Egloff, se ha declarado a este señor en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y en su consecuencia se hace saber tal declaración a los acreedores del mismo y se les convoca a la Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, y se les cita en la forma prevenida en el artículo diez de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, quedando de manifiesto entre tanto en la Secretaría del procedimiento y el informe de los interventores a disposición de los mencionados acreedores.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. D.,
Ricardo Alemany

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Vicente de la Serna
(A.—1.959)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de doña Julia Felfu, contra «Establecimientos Pronta», se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno, de los bienes reembargados a la entidad demandada, consistentes en varios muebles y géneros de sus establecimientos de helados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de septiembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los aludidos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo alguno, y para tomar parte en ella habrán de consignar previamente la cantidad de dos mil ciento ochenta y una pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el depositario de los bienes es don Ramón Sellés Miró, socio gerente de la Sociedad demandada, domiciliado en Valenzuela, doce.

Dado en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
Manuel Leira
José González Llana
(A.—1.965)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio declarativo de menor cuantía seguido por la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don Benedicto Hermoso Olivera, sobre pago de cantidad, hoy vía de apremio, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Fincas

Una casa sita en la calle de Cervantes, número dos, que linda por la derecha de su entrada, con calleja pública; izquierda, cuadra de Eusebio Hernández, y espal-

da, calle del Olivo; tiene dos pisos, con una extensión superficial de seis metros de fachada por diez de fondo aproximadamente.

Una cuadra sita en la misma calle, que linda por derecha de su entrada con huerto de Eusebio Hernández; izquierda, casa de herederos de Marcos Gordo, y espalda, con calle de los Granados, con una extensión superficial de trescientos metros cuadrados aproximadamente.

Dichas fincas aparecen situadas en el pueblo de Guijo de Galisteo.

La subasta tendrá lugar el día veintuno de septiembre próximo, a las once de su mañana, doble y simultáneamente en las Salas audiencias de dicho Juzgado, calle del General Castaños, uno, Madrid, y del de igual clase de Coria, advirtiéndose a los licitadores:

Que las fincas salen o subasta por el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, o sea la primera por la suma de setecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, y la segunda, por la suma de doscientas veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de estos dos tipos.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de las aludidas cifras, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que las referidas fincas salen a subasta, a petición de la parte actora, sin suplirse previamente la falta de títulos, y el rematante o rematantes habrán de verificar la inscripción omitida con sujeción a lo dispuesto en el artículo ciento tres del reglamento de la ley Hipotecaria.

Que si hubiere dos posturas iguales en ambos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Dado en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Luis de Miguel y Pulis

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—1962)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia de Getafe,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Daniel Zavala, Arquero, vecino de Madrid, se tramita expediente sobre dominio de la finca descrita así:

Una casa en el pueblo de Cubas y su calle del Olivar, con accesorias al Callejón de la Plaza, señalada por aquella con el número seis, a cuya casa se halla agregado un terreno con treinta y seis árboles menores, y todo linda: al Poniente, con línea de ciento veintiún pies aproximadamente, posesión de don Juan Pérez, hoy herederos de don Enrique Pérez Zúñiga; al Norte, con línea de cincuenta y ocho pies, con dependencia de la Casa Ayuntamiento y propiedad particular del señor Martín Crespo; al Saliente, en línea de ciento

veinte pies, con el callejón que sale a la plaza pública, y al Mediodía, en línea de cincuenta y tres pies, por el lado de la calle del Olivar, que antes se llamó del Cura, por cuyo lado está la entrada para la casa.

Dicha casa consta de planta baja, portal de entrada con escalera de piso alto, sala con dos alcobas y cocina, y el piso alto tiene otra sala, tres alcobas, comedor, cocina y un pasillo, de habitaciones embaledas y techo de cañizo re-vestido de yeso.

A la casa se agregaron tres mil quinientos pies, por compra a don Calixto Torres, y otros tres mil quinientos por compra a don Ruperto Navarro, estando todo ello cercado y dedicado a jardín, en el que se halla construída una habitación para garaje.

Asegura el solicitante que la expresada finca la adquirió por compra a doña María Paz Casals y don Manuel Casals, como únicos herederos de doña Paz Casals Colmenares, a quien a su vez la vendió don José María Florit, efectuándolo ellos en veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno, sin que ni unos ni otros formalizaran escritura pública.

Y por el presente edicto se convoca a los colindantes y demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, para que, en término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el que se insertará tres veces, comparezcan, si quisieren, a alegar algún derecho y proponer la prueba que les interesa, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, trece de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Luis Díaz Muñoz

(A.—1961)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a nombre de la Compañía Comercial Ibérica, contra don Francisco Pérez Guerra, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas y seis mil pesetas, respectivamente, las fincas embargadas al deudor, que son las siguientes:

Una casa situada en el pueblo de El Rubio, calle Horno, sin número de gobierno, que linda: por la derecha entrando, con otra de Juan López Rein; por la izquierda, con otra de José Pérez Reina, y por el fondo, con patio de Manuel y Antonio Martín Caro, la cual mide de fachada unos cinco metros de largo, y de profundidad unos dieciocho.

Y un corralón situado en el callejón del Matadero público de

Osuna, que tiene un área superficial de doscientos seis metros y cincuenta centímetros cuadrados, que linda; por la derecha entrando, o sea al Norte, con molino aceitero de Manuel Casasola Domínguez; por la izquierda, o Mediodía, con corralón de José Pachón; por el fondo, o Poniente, con dos casas, calle de Juan de Vera, del Convento de San Pedro de Religiosas de Osuna, y de don Julio Mata, y por el frente, o Saliente, con el callejón del Matadero, al que hace línea de fachada.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante este dicho Juzgado, se ha señalado el día once de septiembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente, y previéndose:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la certificación de títulos se hallará de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José Cruz

El Juez interino,
(Firmado.)

(A.—1960)

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Anuncios

El día 4 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración general subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de tina de primera clase con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Negociado de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 9.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo en subasta pública el papel de tina de primera clase con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre, durante los años 1935 y 1936, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 10.000 resmas de la referida clase de papel para cada uno de los indicados años de 1935 y 1936, y las que como consignación extraordinaria puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, con sujeción en todo al mencionado pliego de condiciones, el que acepta sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., que vive calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Administrador (firmado.)

(O.—565)

El día 6 de octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración, subasta pública para contratar el suministro de papel blanco de tina de segunda clase, con marca especial de agua, que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 20.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir con arreglo al mismo, en subasta pública, papel de tina de segunda clase, con marca especial de agua, de producción nacional, que se considera necesario para el servicio de la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre durante los años 1935 y 1936, se compromete a entregar en dicho Establecimiento la cantidad de 30.000 resmas del tamaño A y 2.500 del tamaño B en el año 1935, e igual cantidad en el año 1936, de dicha clase de papel, y las que como consignación extraordinaria pue-

dan pedirle, hasta un 50 por 100 más, con sujeción en un todo al mencionado pliego de condiciones. el cual acepto sin reserva alguna y sin alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada resma, haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica o fábricas sitas en ..., calle de ..., número ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Administrador (firmado).

(O.—564)

El día 14 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Administración, subasta pública para contratar el suministro del aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de n.º anifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta

de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre, par adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1935 y otros 3.000 kilogramos para el año 1936, o sea un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre éstos puede pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propio de don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Administrador (firmado).

(O.—563)

El día 18 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Fábrica subasta pública para contratar el suministro de goma arábica o kordofán, que se considera necesario para el servicio de esta Administración, durante los años 1935 y 1936.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de n.º anifiesto en el Negociado correspondiente de esta Administración.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar hasta el día hábil anterior al designado para la subasta, en el Registro de esta Administración, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición,

ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para fianzas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., que vive calle de ..., número ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Administración de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir mediante subasta pública 10.000 kilogramos de goma arábica o kordofán para cada uno de los años de 1935 y 1936, que comprende este contrato y los que como consignación extraordinaria puedan pedirse hasta un 50 por 100 más con destino a las labores de esta Administración, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento cada kilogramo de goma arábica o kordofán por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) con sujeción en un todo al presente pliego de condiciones, el cual acepta en todas sus partes y sin alteración ulterior, y haciendo constar que la goma a suministrar procederá del establecimiento sito en ..., calle de ..., propio de don ...

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 9 de agosto de 1934.—El Administrador (firmado).

(O.—562)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Isabel Arranz

Hernández, contra doña Ramona Pintueles, viuda de Torre, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 21 de julio de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial, número 1, de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Isabel Arranz Hernández, mayor de edad, soltera, sirvienta y de esta vecindad; y de la otra, y como demandada, doña Ramona Pintueles, viuda de Torre, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que desestimando la demanda inicial de estos autos formulada por Isabel Arranz Hernández, debo absolver y absuelvo de ella a doña Ramona Pintueles, viuda de Torre.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Pedro Alvarez Castenos. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación a la demandada, doña Ramona Pintueles, viuda de Torre, expido la pre-

ción, que lo será de dicho Jurado; Vocales, Gestores señores Ovejero y F. Almiñaque, Catedrático designado por la Universidad Central para formar parte del Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de la Diputación y Secretario de la Corporación, que lo será también del Jurado.

1.000. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia, por el que, haciendo uso de la autorización que le fué concedida en 17 de marzo de 1932, ha designado para una plaza de temporero de Cédulas, con jornal de 10 pesetas por día de trabajo y jornada de mañana y tarde, vacante por renuncia de don Miguel García, a don Eulogio García Galiana.

1.001. Acceder a lo interesado en el oficio del Capitán de la Guardia civil de Fuencarral, de que se dé alojamiento reglamentario, exento de alimentación, en el Colegio Pablo Iglesias, a cuatro individuos del Cuerpo de Carabineros, por ser dicho edificio punto estratégico para la vigilancia del Canal del Lozoya.

1.002. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial, de Ancianos, de Aranjuez, a Julia Sanz de la Fuente, por justificar con la documentación que presenta reúne las condiciones reglamentarias.

1.003. Conceder el ingreso en el Colegio Nacional de Ciegos, pensionado por esta Corporación, y cuando por el turno establecido le corresponda, al ciego Vicente Moreno Cano, por reunir las condiciones que determinan las bases acordadas en 16 de febrero de 1929, y modificación de las mismas de 3 de abril último.

1.004. Conceder el ingreso en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Elena Sanz Siguero, Eustaquia Jiménez Fernández, Leonor Mora Martínez, Julia y María Laguna Soriano, Josefa Jiménez Estévez, Matilde, Carmen y Teresa Carrasco del Amo; Rosa y María del Carmen Armas García, Luisa Gamboa Mejías, Josefa Aragonés Alonso y Luisa Vera García, números 1.257, 1.310, 1.311, 1.312, 1.313, 1.314, 1.315, 1.316, 1.317, 1.318, 1.319, 1.321, 1.322 y 1.323, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a la bases establecidas, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

mensuales, en las condiciones establecidas por el Real decreto de 16 de diciembre de 1929, toda vez que justifica su necesidad.

983. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, con intervención de la Visita, adquiera, por administración, de la Casa Pallarés, una bomba para pozos profundos, con mangueras, válvula de regulación y accesorios, por la cantidad de pesetas 6.275, que habrán de ser abonadas con cargo al crédito de 73.000 consignado en el capítulo VII, artículo 3.º, del vigente presupuesto de gastos.

984. Declarar de abono, con cargo a la consignación de «Imprevistos» la cantidad de 8.602,38 pesetas, importe de la Minuta de honorarios y gastos suplidos que formula el Notario señor Toral, en escritura de cesión de bienes otorgada por esta Diputación y la Junta de Damas de Honor y Mérito, a favor de la Institución provincial de Puericultura.

985. Quedar enterada del estado de titulación del Hospital de San Juan de Dios, procediendo a la inscripción de edificaciones, agrupaciones y segregación de parcelas propuesta por la Sección.

986. Declarar de abono, con cargo a la renta de la Fundación de don José Antonio de San Román, las 809,60 pesetas, importe de los suministros efectuados en 1934 a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de las cláusulas de la Fundación, comunicando este acuerdo al Patronato de la misma.

987. Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de junio.

988. Aprobar un crédito extraordinario de 9.260 pesetas con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo XI, artículo 10, titulado «Para obras de acometidas de agua en el Colegio de la Paz», cuyo presupuesto ha sido aprobado por la Comisión Gestora en 16 del actual.

989. Estimar instancia de la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de esta Corporación, interesando se destine a la Caja de dicha entidad el importe de días de haber que en concepto de correctivos se descuenta a los funcionarios provinciales.

sente, que firmo en Madrid, a 26 de julio de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 1.969)

(I.—98)

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1, de esta capital, a instancia de Félix García Gómez, contra don Eulogio Alvarez, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 18 de julio de 1934: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número 9, de esta capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Félix García Gómez, mayor de edad, casado, jornalero, y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Escobar; y de la otra, y como demandado, don Eulogio Alvarez, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Eulogio Alvarez a que abone al actor Félix García Gómez la cantidad de ciento veintiséis pesetas con cuarenta céntimos, importe de los auxilios que debió percibir durante la incapacidad temporal por virtud del accidente que sufrió.—Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación y previa consignación en la Caja general de Depósitos, si el recurrente es el demandado, del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados, insertándose el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el actor, dentro de segundo día, solicite la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba. (Rubricado.)

Publicación

Leyda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. S., Mariano P. Mora. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de notificación al demandado don Eulogio Alvarez, expido la presente, que firmo en Madrid, a 23 de julio de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.971) (I.—100)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juan Guardiola Herrero, contra don Pedro Rivas y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 24 de julio de 1934: Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Guardiola Herrero, mayor de edad, soltero, albañil, y de esta vecindad, representado por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandados, don Pedro Rivas, de esta vecindad, declarado en

rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Providence», domiciliada en esta capital, representada por don José Abad, sobre reclamación por accidente del trabajo; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno en rebeldía, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Providence» a que pague al obrero demandante Juan Guardiola Herrero 1.152 pesetas con 30 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de 9,20 pesetas desde el 6 de agosto de 1933 al 19 de enero último, por la incapacidad para el trabajo que padeció durante ese tiempo a causa de la lesión sufrida el 16 de mayo de dicho año de 1933, absolviendo a los demandados de las demás peticiones deducidas por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del patrono demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Pedro Rivas, declarado en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 30 de julio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.032)

(I.—103)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid**AVISO**

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa en este Ilustre Colegio, producida por fallecimiento de don Juan Esteve y Demicheli, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 160 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por real decreto de 12 de junio de 1928, se fija el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento, se practicará con sujeción al Cuestionario publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 17 de febrero de 1929.

Madrid, 10 de agosto de 1934.—El Secretario accidental, Manuel Labiano. Visto bueno: el Vicepresidente, Eduardo de Aguilar.

(A.—1.963)

SURTIDOR DE CIEMPOZUELOS

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de Ciempozuelos, número 4.158, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A., en Madrid, con oficinas en Alcalá, 47, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el día veintiocho del actual mes de agosto, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—1.964)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 4

990. Aprobar cuenta rendida por la IV División Hidrológica-Forestal, acreditando la inversión del libramiento número 5.374 de 1932, expedido por pesetas 6.381,11, para gastos originados por trabajos de confrontación del proyecto del camino vecinal de Lozoya al Puerto de Navafria.

991. Conceder, en atención a las circunstancias excepcionales del caso, el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias, del hijo de uno de los obreros de la Diputación en el Colegio de las Mercedes, muerto en accidente del trabajo, y sin perjuicio de cubrir posteriormente los requisitos necesarios para el ingreso.

992. Que por la Presidencia se abra una información para esclarecer ciertos extremos relacionados con determinadas y supuestas gestiones realizadas por algún funcionario de esta Corporación relativas a las Recaudaciones de Cédulas personales.

993. Celebrar sesión extraordinaria el próximo día 4 de junio, a las diez de la mañana, en el Palacio de esta Diputación, para tratar sobre acuerdos a adoptar en relación con los tomados en sesión de 27 de febrero último, en cuanto a la organización del Colegio Pablo Iglesias.

Sesión secreta de 25 de mayo de 1934

994. La Comisión Gestora acordó, como consecuencia del requerimiento formulado por el Vocal Gestor señor Coca, en la última sesión pública, remitir al Juzgado de guardia las diligencias practicadas con motivo de la denuncia formulada por don Luis Santigosa contra el referido señor Coca, acusándole de haber vendido una plaza de enfermero.

Sesión extraordinaria de 4 de junio de 1934

995. La Comisión Gestora acordó tomar en consideración la propuesta de la Comisión Especial del Colegio Pablo Iglesias y trasladar la población escolar de los Colegios de las Mercedes y de la Paz, menor de once años, al citado de Pablo Iglesias, organizada en colonias para este mismo verano, evitando instalaciones especiales y costosas para su funcionamiento; que por la Intervención de Fondos provinciales se proponga lo conveniente para atender al gasto de esta

instalación, y que durante los tres meses de duración de estas colonias veraniegas, se recaben los informes y asesoramientos que se estimen precisos relacionados con la implantación definitiva y el funcionamiento de la organización que se propone.

Sesión del día 5 de junio de 1934

996. Conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Juan Ranero, Vicepresidente que fué de esta Diputación.

997. Reconocer a favor del Ayuntamiento de Aranjuez la cantidad de 10.919,10 pesetas que reclama, para pago del agua suministrada a la Residencia Provincial de Ancianos desde el primer trimestre de 1928 a 31 de diciembre de 1933; que esta cantidad se abone con carácter de gasto fuera del contrato; que por la ponencia de Hacienda se habilite el crédito necesario, por no existir en la actualidad consignación adecuada para su abono en el vigente presupuesto; autorizar a la Intervención de Fondos provinciales para que acepte dicha cantidad, en compensación de igual suma que el Ayuntamiento adeude por cuotas de aportación forzosa, y autorizar, asimismo, a la indicada ponencia de Hacienda para que habilite otro crédito de 1.400 pesetas para pago de este servicio durante el presente año, y para que incluya en los presupuestos sucesivos la consignación que se estime necesaria para cubrir esta atención, e interesar de aquel Ayuntamiento aumente, gratuitamente, la dotación de agua asignada a la Residencia Provincial de Ancianos de dicha localidad, por resultar desproporcionada e insuficiente la que acualmente se concede para las necesidades del Establecimiento.

998. Quedar enterada de la Orden de 15 del actual, referente a la clasificación de Recaudadores de Hacienda Pública y confirmando el acuerdo de 10 de mayo de 1932, que reguló su base impositiva.

999. Designar para formar el Jurado que ha de fallar el concurso convocado para premiar los tres mejores trabajos sobre «Ley que ha de determinar el régimen provincial y manera de elegir el órgano gestor de la provincia, con arreglo al artículo 10 de la Constitución de la República», al excelentísimo señor Presidente de la Diputa-